

Aytº de Alhaurín de la Torre (Málaga)
Tablón de Anuncios

Organismo que lo emite:

Ntra. Refcia.: Nº

Fecha inicio exposición: 19/12/16

Fecha terminación exposición: 03/01/17

ANUNCIO

Mediante la presente le comunico que por el Instructor del Expediente se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, se le pone de manifiesto el expediente administrativo, para que en el plazo no superior a diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pueda examinarlo en las dependencias municipales, así como para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que a su derecho convinieren.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en las Bases reguladoras del Programa de Prestaciones Complementarias "Ayudas Económicas Familiares 2016", aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de junio de 2016, en virtud al Informe elaborado por la Comisión de Valoración nombrada para elevar Informe de Concesión o Denegación de dichas ayudas, se adjunta al presente anuncio la Propuesta de Resolución Provisional emitida en el procedimiento de referencia, y que textualmente dispone lo siguiente:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL"

Dª Mª Isabel Durán Claros, Concejala de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y, a propuesta de Informe Técnico Social, presenta la siguiente

PROPUESTA

En virtud a lo exigido en las Bases Reguladoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016 del Área de Bienestar Social: "Ayudas Económicas Familiares del año 2016", aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de Junio de 2016, y según valoración Diagnóstica Individualizada e Informe Técnico Social de la Comisión de Valoración nombrada por acuerdo adoptado de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/02/2012, para elevar informe de concesión o denegación y determinar la cuantía de una subvención del Programa de Ayudas Económicas Familiares del año 2016, y tal y como se establece en el apartado de Procedimiento de Concesión de las Bases Reguladoras vigentes, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión o denegación de las mismas, solicito al órgano competente habilitado para autorizar el gasto, adopte el siguiente

ACUERDO

1.- Denegar tal y como se determina en los informes técnicos, obrantes en los expedientes y en los términos que se establecen a continuación, la "Ayuda Económica Familiar" del Programa de Prestaciones Complementarias del año 2016, a los siguientes solicitantes:

1. SOLICITANTE: V.N.S.
D.N.I./N.I.E: 74.942.109-J
MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de Condiciones y Requisitos Generales de acceso a las Bases Reguladoras, en su apartado 3, se establece, que los ingresos íntegros mensuales, no podrán superar 0,90 veces el IPREM mensual establecido para el año 2016.
- La capacidad económica de la unidad familiar calculada en la Valoración Diagnóstica realizada del caso es de 1,77 veces el IPREM mensual establecido.

2. SOLICITANTE: M.L.M.
D.N.I./N.I.E: 74.838.391-W
MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de Condiciones y Requisitos Generales de acceso a las Bases Reguladoras, en su apartado 3, se establece, que los ingresos íntegros mensuales, no podrán superar 0,90 veces el IPREM mensual establecido para el año 2016.
- La capacidad económica de la unidad familiar calculada en la Valoración Diagnóstica realizada del caso es de 0,99 veces el IPREM mensual establecido.

1/2

CVE: 07E00002A4E800M6U7U9R3R6D2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160173288 Fecha: 15/12/2016 Hora: 12:15
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 15/12/2016 12:14:56	



CVE: 07E00002AD5C00M5W0A4T2U4D8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160175452 Fecha: 19/12/2016 Hora: 12:01
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/12/2016 11:18:40 FUERSE EN TABLÓN DE ANUNCIOS	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

3. SOLICITANTE: P.M.C.
D.N.I./ N.I.E: 25.732.282-C
MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de Limitaciones de Acceso a las Ayudas Económicas Familiares , en su apartado 8 se establece, que se queda excluidos del sistema de A.E.F, **por no haber presentado la documentación requerida en los plazos establecidos .**
- Que, ha transcurrido el plazo indicado en la notificación de subsanación de deficiencias, sin que se hayan recibido los documentos solicitados

2.- En virtud a lo estipulado en las Bases Reguladoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016 "Ayudas Económicas Familiares 2016, se propone a **DENEGAR** la prestación de la ayuda solicitada por los interesados, al existir limitación que impide su concesión por el incumplimiento de lo dispuesto en las Bases Reguladoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016 "Ayudas Económicas Familiares 2016.



3.- Notificar al interesado por medio de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Torre. Así mismo, la publicación se expondrá a través del tablón telemático de esta corporación (www.ayuntamientoalhurindelatorre.es)



En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. **Fdo.: Mª Isabel Durán Claros. CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES.**"

La presente resolución constituye un acto de trámite, que no pone fin a la vía administrativa, no decide, directa o indirectamente, el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derecho o intereses legítimos, por lo que no podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, se le pone de manifiesto el expediente administrativo para que en el plazo no superior a diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Tablón Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pueda examinarlo en las dependencias municipales, así como para que presente alegaciones, documentos y justificaciones que a su derecho conviniere.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática
ALCALDE – PRESIDENTE
FDO.- D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA

2/2

 CVE: 07E00002A4E800M6U7U9R3R6D2 URL Comprobación: https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160173288 Fecha: 15/12/2016 Hora: 12:15 
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 15/12/2016 12:14:58	

 CVE: 07E00002AD5C00M5W0A4T2U4D8 URL Comprobación: https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160175452 Fecha: 19/12/2016 Hora: 12:01 
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/12/2016 11:18:40 FÚESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS	